

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 034

PERÍODO LEGISLATIVO 2011

EXTRACTO BLOQUE P.S.P. PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO A LA LEY NA-
CIONAL 25.763 (PROTOCOLO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTI-
TUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE LOS NIÑOS EN LA PORNOGRAFIA).

Entró en la Sesión de: P/R 17 MAR. 2011

Girado a la Comisión Nº: 4

Ap
leg Guicardos

Orden del día Nº: _____



Poder legislativo

Provincia de tierra del fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur



BLOQUE P.S.P



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad dar protección a niños, niñas y adolescentes de nuestra provincia que son expuestos sexualmente, explícita o implícitamente por un adulto que los utilizan para producir pornografía infantil.

Los niños son sujetos en vías de formación física, psíquica y sexual, ellos necesitan del acompañamiento y la protección de los adultos para su desarrollo, cuando este decae o se ausenta estamos ante sujetos vulnerables.

Es deber del Estado garantizar los derechos de los ciudadanos, además de llevar adelante todo tipo de acciones que beneficien a controlar y a sancionar a quienes cometen delitos utilizando a menores, por lo tanto debemos ampliar las medidas tendientes a resguardar los de todo daño psicológico o perturbación moral.

En cuanto a la normativa nacional e Internacional se puede decir que la explotación sexual comercial se encuentra repudiada por los distintos

Estados y las diversas Organizaciones, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada en el año 1990, en su artículo 19 dispone que "los Estados partes adoptaran medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o cualquier otra persona que lo tenga a su cargo."

Asimismo el Protocolo Facultativo de dicha Convención, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía ratificado en el 2003, en sus considerandos pone de manifiesto la preocupación "por la disponibilidad cada vez mayor de pornografía infantil en Internet y otros medios tecnológicos modernos"-



Somos consientes que hoy Internet constituye el medio mas importante para mantener a millones de personas intercomunicadas, pero este mismo medio es el principal distribuidor de pornografía infantil,-

No deja de preocuparnos los riesgos involucrados al permitir el acceso libre a las redes de nuestros jóvenes y niños, porque aun en nuestra normativa nacional la tipificación de un flagelo de alcance mundial presenta lagunas legislativas.

Asimismo, en el marco del III Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de niños y adolescentes recientemente realizado en la ciudad de Río de Janeiro, se insto a los gobiernos a que tomen las medidas "necesarias para exigir a los proveedores de acceso a Internet, a las Compañías de telefonía móvil, que informen sobre la existencia de sitios web de pornografía y se sugiere un accionar de trabajo conjunto de los distintos organismos gubernamentales y Empresarios de INTERNET.

Los sociólogos han identificado los cambios de nuestra sociedad con el surgimiento de "la Sociedad de la información", producto de la revolución de las Tecnologías de la Información y de la comunicación. Según la investigación de la Asociación Civil Chicos.net, en colaboración con Save the Children Suecia y Ecpat Internacional, el 40% de los niños se conecta todos los días de la semana., la toma de conciencia de esta realidad, y la facilidad para el anonimato e incluso para la creación de identidades alternativas ,permite la participación en la redes sociales cibernéticas, contribuyendo a que pervertidos cometan conductas delictivas contra menores..

Se produce la vulnerabilidad del menor frente a la pantalla, donde suele pasar varias horas, sin control de un mayor, interactuando a través de redes sociales, chats, foros, por lo tanto

debemos promover el uso responsable de la tecnología de la tecnología, reconociendo tanto las oportunidades que brinda y sus demás beneficios, pero sin dejar de lado nuestra orientación obrando en consecuencia y resguardando la integridad de los menores.

La adhesión a la Ley Nacional N° 25.573 "Protocolo relativo a la Venta de niños, la Prostitución Infantil y la utilización de los niños en la Pornografía" tiene como objetivo revelar la existencia de redes dedicadas al tráfico y explotación sexual de niños., nuestro país deberá incorporar a su legislación penal penalidades más duras para castigar a todo tipo de delitos que estén relacionados con la distribución, divulgación , producción o posesión de cualquier clase de materiales con finalidades de pornografía.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Prof. FABIO A. MARINELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

034/11



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego a la Ley nacional 25.763 y Protocolo relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de los Niños en la Pornografía.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Prof. FABIO A. MARIELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

A smaller, stylized handwritten mark or signature in black ink, appearing as a series of connected loops.